

de la Real Academia del Palacio, y se informen sobre los mismos
que sobre el Rey de grammatica y de musica que se ubican
previendo enterados sus Mtes. de lo referido = Dize
con que atento a pareceres las penas de camera impuestas
por las Ordenanzas desta Villa a la Encarn. de ella embecada a
La parvulidad y en su negligencia en esta peticion de que
inmemorial los ^{se} Comendados y sus Administraciones
en su nombre se informen esto mismo a la Real Academia de
diferencia de la Orden Cuyo informe se refiere a Sum. No. 1.
Alcald. mayor Dize a los demas particulares que con
tenga este despacho de Real se execute segun y como se pae
viere y el que lo ^{se} no lo ponga en leyajo que cosa pade = =
Asimismo enterados sus Mtes. de haverse con el Real
ano a la Real de Igualdad que aludido a cargo ma
procurador Manuel Garcia Cortes Colillas vecino desta
Villa y que se haze presente se remitan sus quentas forma
la al sus. No. para a cargo con lo que sobre producido de
Real. M. y ponedlo en el Real. N. en su favor de la obligad
que esta Villa tiene hecha digeron que para este efecto
debe luego Sum. No. 1. Alcald. mayor puerda a la ley
de las quentas y dar los demas disposiciones que
conviene y las quales se pae que se den que se en el Real
de Real. M. puidan conecese en el Real. N. en su favor de las quentas
dando asignando como sus Mtes. asignen de lo que el Real
no no haues otra cosa que se den, se no en el Real. N. en su favor
de las quentas los que se den de sus Mtes.

Yo el Rey pize Dn Juan Salinas Joseph Maria
de Salinas y Garayzar

Juan de Moya Escudador

